

MENDOZA, **26 de marzo de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico N° 4656/25 caratulado: *"Relaciones Institucionales s/Acuerdo Específico FAD - Cámara de Mandatarios provincia de Mendoza, Argentina"*

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivo la mutua colaboración y crecimiento conjunto entre ambas instituciones durante el 2026.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,
26 de marzo de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Específico suscrito entre la Facultad de Artes y la Cámara de Mandatarios de Mendoza**, el cual tiene como objetivo la mutua colaboración y crecimiento conjunto entre ambas instituciones durante el corriente año, conforme con el Anexo Único que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 143


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VICTORIA DIACORE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA CÁMARA DE MANDATARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en el Centro Universitario, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Sra. Decana, Doctora LAURA VIVIANA BRACONI, DNI n° 16.553.998, en adelante LA FACULTAD y la Cámara de Mandatarios de la Provincia de Mendoza, con domicilio en Av. Colón 772, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza, República Argentina, representada por su Vicepresidente, Sr. OSVALDO WALTER GARCÍA, DNI n° 12.609.066, en adelante LA CÁMARA, por la otra, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico del Convenio Marco que se encuentra en trámite, a través del Expediente 28516/2023, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto un trabajo de colaboración mutua entre ambas instituciones a desarrollarse durante todo el año 2026.-----

SEGUNDA: La actividad principal será la utilización del Aula 4 y del Aula 6 del Edificio de Docencia, los días sábados de 09:00 a 13:00 hs.-----

TERCERA: LA CÁMARA se compromete a pagar un canon mensual de \$ 550.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), desde marzo a julio de 2025. El mismo deberá ser actualizado en el periodo agosto-diciembre en función del incremento del índice de precios IPC-INDEC del primer semestre del 2026.

CUARTA: LA FACULTAD se compromete a facilitar la utilización del Aula Magna del Edificio de Docencia con equipos de proyección y sonido y la asistencia técnica correspondiente, previo acordar un canon aparte, y solicitarla con antelación para poder utilizarla. Proveer la seguridad en el edificio y el servicio de limpieza del mismo para todos los días sábados, entre marzo y diciembre de 2026

QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

SEXTA: Los coordinadores del presente Acuerdo Específico serán, por LA FACULTAD, el Señor Secretario Administrativo Financiero, Contador JULIO CONTRERA y/o quien lo suceda en el cargo y por LA CÁMARA, el Sr. OSVALDO WALTER GARCÍA y/o quien lo suceda en el cargo.--

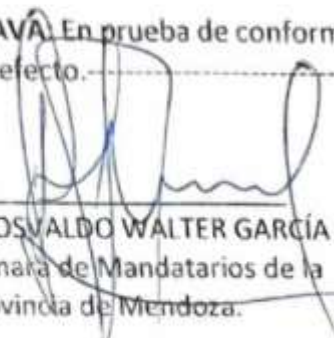
SÉPTIMA: Para el caso de diferencias en la interpretación y/o aplicación del presente

Resol. N° 143
LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Anexo Único – Hoja 2

convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De no ser así, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Mendoza.-----

OCTAVA. En prueba de conformidad se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Sr. OSVALDO WALTER GARCÍA
Cámara de Mandatarios de la
Provincia de Mendoza.


Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
Facultad de Artes y Diseño
Universidad Nacional de Cuyo.

RESOLUCIÓN Nº 143


LIC. MARILYN SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dra. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO